

Circular por la que se regulan los criterios de concesión de becas a deportistas

Concepto

Se entenderá como beca, la ayuda económica directa que se concede a los deportistas para su preparación deportiva de cara a las competiciones que se planteen desde la Dirección Técnica.

El importe de las becas será de carácter anual, satisfaciéndose aproximadamente, de forma trimestral.

Criterios de selección

Los criterios que se establecen para ser beneficiario de dicha ayuda serán los siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión de la licencia deportiva anual correspondiente.
- Someterse a los controles de doping que se establezcan.
- Participar con los equipos nacionales en las competiciones y/o concentraciones que la Federación determine.

Cálculo de las becas

Las becas se recibirán en base a la media de los resultados en competiciones internacionales del año anterior. En el caso de haber disputado más de 4 competiciones, se restará la peor competición.

Supongamos que un atleta ha competido durante el año 2019 en el Campeonato del Mundo, Campeonato de Europa, Torneo Espadas Azules y Copa Mediterránea, obteniendo las siguientes puntuaciones, respectivamente:

- 82 puntos elite
- 88 puntos elite
- 87 puntos elite
- 85 puntos elite

En este caso, dicho atleta obtendría la beca correspondiente a: $(88+87+85) / 3 = 86.6$ puntos élite. Esta beca sería pagada durante el año 2020.

Además, con la intención de no perjudicar a los atletas que obtienen beca Podium o beca ADO, se establecen una serie de criterios para compensar la cuantía perdida que son explicados más adelante.

La beca obtenida en el año, por ejemplo, 2019, será revisada el último día de junio del año 2020 (año siguiente). En caso de que, en ese momento, la media de los resultados internacionales sea 3 puntos élite inferior al año anterior, se ajustará la beca a esos 3 puntos menos. Si fuera mayor de tres puntos se procedería de forma análoga, ajustándola cuantos puntos fuera necesario.

Premios por puntos

Aquellos atletas cuya mejor marca haya sido superior a los 90 puntos élite e inferior a los 95, podrán disponer de una ayuda extra. Por cada punto que sobrepasen los 90 puntos élite, se les abonará 300€.

Para los atletas que superen los 95 puntos élite se aplicará la misma norma, pero la cuantía económica ascenderá a 600€ por punto.

Esta cuantía se pagará a 31 de diciembre de cada año.

Para estas ayudas tan solo servirán las marcas hechas en los Campeonatos de Europa y los Campeonatos del Mundo.

Es decir:

Premios por puntos	
Puntos élite	Cuantía premio
100	4.200,00 €
99	3.600,00 €
98	3.000,00 €
97	2.400,00 €
96	1.800,00 €
95	1.500,00 €
94	1.200,00 €
93	900,00 €
92	600,00 €
91	300,00 €

Cuantía de las ayudas

Deportistas con Beca Podium	
Cuantía Podium	Cuantía RFEH
16.800,00 €	Premios por puntos

Deportistas con beca ADO		
Tipo de beca	Cuantía ADO	Cuantía RFEH
M1	60.000,00 €	0,00 €
M2	50.500,00 €	0,00 €
M3	45.000,00 €	0,00 €
D1	34.000,00 €	0,00 €
D2	30.500,00 €	0,00 €
D3	27.000,00 €	0,00 €
D4	24.000,00 €	0,00 €
D5	20.500,00 €	Premios por puntos
R	10.000,00 €	5000€+premios por puntos
E	10.000,00 €	3000€+premios por puntos
C	5.000,00 €	Beca RFEH + premios por puntos

Deportistas sin beca ADO o Podium		
Edad	Puntos elite	Cuantía RFEH
Sub17/Júnior/absoluto	88-90	10.000,00 €
	87	9.653,33 €
	86	9.306,67 €
	85	8.960,00 €
	84	8.613,33 €
	83	8.266,67 €
	82	7.920,00 €

Sub17/Júnior	81	7.573,33 €
	80	7.226,67 €
	78	6.880,00 €
	77	6.533,33 €
	76	6.186,67 €
	75	5.840,00 €
	74	5.493,33 €
	73	5.146,67 €
72	4.800,00 €	

Otras ayudas

Para deportistas Juniors becados en la Residencia Joaquín Blume, que no tengan derecho a beca, habrá una ayuda económica de 3.000€.

Para deportistas externos habrá una ayuda de 1.800€.

Obligaciones de los becados

Todos los/as atletas becados por la Real Federación Española de Halterofilia, por ADO o Pódium, están bajo la disciplina de la Real Federación Española de Halterofilia. Por ello, tendrán que atenerse y acatar las normas disciplinarias dictadas por la propia RFEH, y por las reglas que impongan tanto el CSD, ADO, Pódium y la R. Blume. El no acatarlas, dependiendo de la gravedad de la falta cometida, conlleva sanciones de tipo económico, no ser convocado para el equipo nacional e incluso la expulsión, si está en la R. Blume y, asimismo, retirada de la beca, tanto Federativa como ADO o Pódium.

Los atletas que estén alojados en la Residencia Blume, así como los externos, tienen la obligación de estudiar y de asistir a las clases de formación que se imparten en las aulas de la propia Residencia. El no cumplir con este requisito, será motivo de sanción, de no cobrar la beca mensual e, incluso, la expulsión si las faltas son reiteradas.

El Presidente de la Federación Española, en todo momento, delega toda la responsabilidad en el Seleccionador Nacional o en la persona que esté en ese momento a cargo del Equipo Nacional. Serán ellos quienes pongan en antecedentes al Presidente y al Secretario General de la Federación Española, que a su vez serán los encargados de iniciar el correspondiente expediente, si procede, a la vista de los informes emitidos.

Aquellos atletas que, sin justificación, dejen de acudir a las concentraciones y/o convocatoria para su participación en los Campeonatos que se determinen por la Real Federación Española de Halterofilia, serán sancionados. Asimismo, aquellos atletas que por distintos motivos abandonen la Residencia Blume, automáticamente dejarán de percibir la beca.

Si el cuerpo Técnico de la Real Federación Española de Halterofilia, determina, por informe del Director Técnico, bajo rendimiento, o cuestiones disciplinarias en un atleta beneficiario de las ayudas establecidas, el órgano competente de la Federación determinará, si dicha beca se abona al atleta o no.

A criterio de la Federación y siempre en casos muy excepcionales, se estudiará el caso de algún atleta que no haya cumplido con la normativa de este reglamento, por si procede compensarle con alguna ayuda económica.

Asimismo, las becas federativas, serán adaptadas después del uno de enero de cada año, a la mejor marca obtenida por el atleta en los Campeonatos de Europa o del Mundo del año anterior.

Las becas federativas, serán incompatibles con las establecidas por la Asociación de Deportes Olímpicos (ADO), Pódium, o por cualquier otra entidad, por cuyo motivo no serán acumulativas en ningún caso.

Validez

Salvo nueva circular, que modifique lo establecido en esta circular, este documento tiene validez por tiempo indefinido.



Junta Directiva Circular 2/2020